



EXP	0558717
DOC	1598397

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046 - 2022/MPH

Huacho, 13 de junio de 2022.

### El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo N°011-2022, de fecha 11.06.2022 el Oficio N° 0022-INEI/ODEI-REGION LIMA de fecha 07.03.2022; Proveído N° 0849-2022-GM/MH de fecha 14.03.2022; Informe N° 049-2022-OCP/MPH-H de fecha 15.03.2022; Informe N° 0259-2022-OGAF/MPH-H de fecha 15.03.2022; Memorando N° 0241-2022-GM/MPH de fecha 19.03.2022; Informe N° 065-2022-OCP/MPH-H de fecha 18.04.2022; Proveído N° 1493-2022-GM/MPH de fecha 05.05.2022; Informe N° 0413-2022-OGAF/MPH-H de fecha 26.04.2022; Proveído N° 1555-2022-GM/MPH de fecha 12.05.2022; Informe N° 0451-2022-OGAF/MPH-H de fecha 11.05.2022; Informe N° 090-2022-OCP/MPH-H de fecha 10.05.2022; Informe N° 043-MPH-OPEPE-ILS de fecha 16.05.2022; Informe N° 0467-2022-MPH-OPEPE de fecha 16.05.2022; Informe N° 0526-2022-OGPPI/MPH de fecha 17.05.2022; Informe Legal N° 0351-2022-OGAJ/MPH de fecha 19.05.2022; Informe N° 0204-2022-GM/MPH de fecha 20.05.2022; Proveído N° 0406-2022-ALC/MPH de fecha 20.05.2022; Carta N° 555-2022-SG/MPH de fecha 09.06.2022; Dictamen N° 09-2022-CALRCA/MPH de fecha 09.06.2022; Carta N° 09-022-CALRCA-MPH de fecha 09.06.2022;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante la Decreto Ley N° 21372, se crea el Sistema Estadístico Nacional, bajo el cual las actividades estadísticas a nivel nacional están bajo la conducción del Instituto Nacional de Estadística –INE, como ente rector. Se encuentra integrada por los distintos órganos del Sector Público a diferentes niveles (central, regional y local).

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, es un organismo técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, dependiente del Presidente del Consejo de Ministros. Es el organismo central y rector del Sistema Estadístico Nacional, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del país. El INEI tiene rango de Sistema Funcional y su Jefe es la máxima autoridad del Sistema Estadístico Nacional.

Que mediante Decreto Supremo N° 018-2020-PCM, se declaró de interés nacional el levantamiento del "V Censo Nacional Económico" (V CENEC) en el año 2020.

Que, mediante Oficio N° 022-2022-INEI/ODEI-REGION LIMA de fecha 07.03.2022, la directora de la Oficina Departamental de Estadística e Informática Región Lima, presenta la voluntad de la suscripción de un convenio de Cooperación Institucional con el objetivo de ejecutar las

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022/MPH

- 2 -

actividades preparatorias y el levantamiento de información del "V Censo Nacional Económico", a realizarse en el presente año.



Que, mediante Informe N° 043-MPH-OPEPE-ILS de fecha 16.05.2022, la especialista de Cooperación Técnica y promoción de la inversión de la OPEYPE precisa que es factible suscribir un CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, para el cumplimiento de los objetivos materia del convenio.

Que, mediante Informe N° 0526-2022-OGPPI/MPH de fecha 17.04.2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones precisa que la suscripción del convenio no genera transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones, por tratarse de un convenio de cooperación interinstitucional.

Que, mediante Informe Legal N° 351-OGAJ/MPH de fecha 19.05.2022 precisa que es factible y procedente la suscripción del convenio con el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, por cuanto su objetivo primordial es ejecutar las actividades preparatorias y el levantamiento de información del "V Censo Nacional Económico", a realizarse en el presente año.

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación de actas; y, con el voto UNANIME de los señores regidores;



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde, **MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRU**, la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI. PARA ejecutar las actividades preparatorias y el levantamiento de información del "V CENSO NACIONAL ECONÓMICO", a realizarse en el presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística ejecute las acciones técnicas conforme a los instrumentos de gestión de la entidad, para los efectos de la consecución de la suscripción del presente convenio, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO:** DERIVASE los actuados a la Oficina Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística para el trámite a seguir en atención al artículo segundo del presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado  
GM/OGAF  
OGPPI/OPEPE  
SALA DE REGIDORES  
OTIC/ARCHIVO